



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Tuluá (Valle), cinco (05) de octubre de dos mil diecinueve (2019).

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 338

Proceso: Ejecutivo
Demandante: Blanca N. Cordoba Chamorro
Demandados: Isabel Cristina García
Luz Estella Muriel Bedoya
Rad. No.: 76-834-40-03-004-**2018-00236-00**

ASUNTO

Como quiera que se encuentra vencido el término de fijación en lista de la liquidación del crédito efectuada por el extremo demandante, sin que haya sido objetada, y una vez revisada por el Despacho; el Juzgado procederá a su aprobación.

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR la liquidación del crédito presentada por el extremo demandante, visible de folio 35 del cuaderno principal, (Numeral 3º del artículo 446 del C.G.P.). Por lo tanto, las sumas adeudadas son las siguientes:

• Por concepto de capital	\$	400.000
• Por concepto de intereses moratorios hasta el 15 de marzo de 2020.....	\$	462.818,65
• Por concepto de intereses corrientes.....	\$	64.649,32
TOTAL ADEUDADO CAPITAL MAS INTERESES:.....	\$	927.467,97

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JESÚS FERNANDO GÓMEZ JARAMILLO
Juez

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL NOTIFICACIÓN

LA DEL AUTO ANTERIOR SE FIJA POR ESTADO No.071
HOY, 06 DE OCTUBRE DE 2020, A LAS 7:00 A.M.

HOLBERG HIGUITA OCAMPO
Secretario.